

Sinopsis de las Comunicación A 8161 CAMEX 1038 que emitió el BCRA, con vigencia a partir del 19-DIC-2024

La misma se refiere específicamente al pago de capital e intereses por endeudamientos financieros y/o pago de intereses por importaciones de bienes y servicios, con contrapartes vinculadas del exterior

En tal sentido, se establece ahora que se deja sin efecto el requisito de conformidad previa del BCRA para el acceso al Mercado de Cambios para efectuar pagos a su vencimiento por **intereses compensatorios que sean devengados a partir del 01/01/25** calculados sobre el valor original remanente por deudas financieras

Por otra parte, permanece vigente el requisito de conformidad previa del BCRA para el pago de intereses adeudados al 31/12/2024 o los intereses punitarios u otros equivalentes devengados a partir del 01/01/2025,

A su vez, se mantendrán en vigencia a partir del 01/01/2025 las restantes disposiciones establecidas respecto al requisito de conformidad previa del BCRA para el acceso al Mercado de Cambios para la cancelación de capital e intereses por deudas financieras y comerciales.

